

Buenos Aires, 23 de Mayo del 2012

VISTO los proyectos presentados por el bloque estudiantil y la Res (CD) N° 14367/99 complementaria al Régimen General de Cursos para la Carrera de Abogacía aprobado por la Resolución (CD) N°1391/86, y

CONSIDERANDO:

Que el punto 11 del Anexo de la Resolución (CD) N°14367/99 determina que los alumnos que no hubiesen podido asistir al examen parcial, podrán rendir la evaluación complementaria.

Que los estudiantes no cuentan con más instancias para ser evaluados que la complementaria y quedan ausentes en la asignatura, debiendo cursar nuevamente la misma al no haber sido evaluados.

Que de la experiencia recogida en los últimos años, resulta necesario prever que el alumno cuente con la posibilidad de justificar su inasistencia al examen complementario por razones médicas debidamente justificadas.

Que asimismo, a los fines del pleno cumplimiento de los términos de la Resolución (CD) N° 14367/99, corresponde dar una amplia difusión a dicha norma.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este cuerpo en su sesión del día 22 de mayo de 2012

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificase el **punto 11** del Anexo de la Resolución (CD) N°14367/99 el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“11) Aquellos alumnos que no hubiesen podido asistir al examen parcial podrán rendir la evaluación complementaria. En el supuesto que, por razones médicas debidamente justificadas u otras de similar gravedad el alumno no hubiese podido asistir a dicha evaluación complementaria, contará con la misma instancia de evaluación, la cual se llevará a cabo, en todos los casos y sin necesidad de declaración especial, en la segunda clase subsiguiente, salvo si se tratase de la inasistencia a la evaluación complementaria correspondiente al último parcial, caso en el cual deberá rendirla en la oportunidad establecida por el docente para la evaluación final. La justa causa deberá invocarse y acreditarse por el alumno o la persona de su familia antes de la evaluación complementaria de que se trate o en la clase siguiente a la fijada para la evaluación complementaria*

ARTICULO 2°.- Publíquese en las aulas de la Facultad una copia del Anexo de la Resolución (CD) N°14367/99.

ARTICULO 3°.- De Forma.-

MONICA PINTO

Decana

SILVIA NONNA

Secretaria Académica